Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 02 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de proceder a la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°03/2017 "Adquisición de Útiles de Oficina para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°322/2017 de fecha 18 de Abril del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Útiles de Oficina para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que en fecha 10/05/2017 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación de ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	LOTE N°	CGSS CONSULTORES de Carlos G.: Sánchez	SDA PY S.A	A Y J SERVISCOM de Juan E. Fleitas	PAPELERA GUAIRA S.A	OFFICE COMPU S.A
1	LOTE 1 - UTILES DE OFICINA	54.387.400	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	LOTE 2- TINTAS	91.790.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	LOTE 3- TONER LEXMARK	No Cotiza	27.624.000	25.100.000	28.750.200	27.779.770
4	LOTE 4 - TONER RICOH	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	LOTE 5 – TONER BROTHER	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
6	LOTE 6 – TONER HP	1.562.320	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

Fuente. Acta de Apertura.-

El Comité de Evaluación observa que se cometió un error al consignar en el Acta de Apertura la suma correspondiente al Lote 6 de la firma CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez, siendo el monto correcto Gs.1.552.320, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

ASPECTO TECNICO

Por Memorándum N°71/17 de fecha 16 de Mayo de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la C.P. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones tecnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en fecha 17de mayo de 2017, emite su dictamen que se transcribe: "Dictámen: Empresa:

1-CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2-SDA PY S.A.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

3-A & J SERVISCOM de Juan E. Fleitas: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

4-PAPELERA GUAIRA S.A.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

5-OFFICE COMPU S.A.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Fdo. Atte. Fdo. C.P. Marina Roa.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°76/2017 de fecha 17 de Mayo de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 22 de Mayo de 2017, emite su dictamen que se transcribe: "...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:

-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°322/2017 de fecha 18 de abril de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°323.560.----------

-Que obra la Nota UOC N° 0101/2017, llamado N°03/2017 de fecha 18 de Abril de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2017

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 10 de Mayo del 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez, SDA PY S.A., A&J serviscom de Juan E. Fleitas, PAPELERA GUAIRA S.A. y OFFICE COMPU S.A.----------
-Que, obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Que, obra el Memorándum N°22/17 de fecha 17 de mayo del 2017, suscripto por la C.P. Marina Roa, Jefa Dpto. Almacenes y Suministros. Por la cual emite dictamen técnico sobre las ofertas presentadas.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:
- Declarar Desierto los Lotes N°4 y 5 de conformidad al Art. 30 Inc. "a" de la Ley 2051/03.----------
-Proseguir con los trámites para su adjudicación, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a seleccionar las menores ofertas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

Nº	LOTE N°	CGSS CONSULTORES de Carlos G.: Sánchez	SDA PY S.A	A Y J SERVISCOM de Juan E. Fleitas	PAPELERA GUAIRA S.A	OFFICE COMPU S.A
1	LOTE 1 - UTILES DE OFICINA	**54.387.400**	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	LOTE 2- TINTAS	**91.790.000**	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	LOTE 3- TONER LEXMARK	No Cotiza	27.624.000	**25.100.000**	28.750.200	27.779.770
4	LOTE 4 - TONER RICOH	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	LOTE 5 – TONER BROTHER	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
6	LOTE 6 – TONER HP	**1.562.320**	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1- UTILES DE OFICINA

ÚNICA OFERTA – CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez -

CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.54.387.400.- (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-

La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.7.400.000 la cual cubre el 5% del monto total de la oferta de conformidad al PBC.

No presenta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional a fin de acogerse al beneficio; se prosigue con el análisis de la oferta teniendo en cuenta que es la única oferta presentada para el Lote 1.

El Comité de Evaluación observa en la Constancia del Sistema de Proveedores del Estado que la firma tiene un funcionario inscripto en el Instituto de Previsión Social; se recomienda como requerimiento para efectuar los pagos a proveedores o contratistas verificar que se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el I.P.S.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 25 de mayo del 2017, se solicita a la firma CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio para el Lote 1, la composición del precio ofertado en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, teniendo en cuenta que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial. Así mismo la composición del precio ofertado en los ítems 33 y 34 del mismo lote, considerando que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.-

En Fecha 26 de mayo, la firma remite la composición de los ítems superiores al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial y son los siguientes: Ítem 1: Precio de Lista de Distribuidor 66.500, Costo Logístico 3.325, Costos Administrativos 5.225, Rentabilidad 19.950, Total 95.000; Ítem 2: Precio de Lista de Distribuidor 4.550, Costo Logístico 227, Costos Administrativos 358, Rentabilidad 1.365, Total 6.500; Ítem 3: Precio de Lista de Distribuidor 4.550, Costo Logístico 227, Costos Administrativos 358, Rentabilidad 1.365, Total 6.500; Ítem 4: Precio de Lista de Distribuidor 4.550, Costo Logístico 227, Costos Administrativos 358, Rentabilidad 1.365, Total 6.500; Ítem 5: Precio de Lista de Distribuidor 27.930, Costo Logístico 1.396, Costos Administrativos 2.195, Rentabilidad 8.379, Total 39.900; Ítem 6: Precio de Lista de Distribuidor 1.645, Costo Logístico 82, Costos Administrativos 130,

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit Prof. Abg. Angel Yubero Aponte Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2017

Rentabilidad 493, Total 2.350; Ítem 9: Precio de Lista de Distribuidor 12.740, Costo Logístico 637, Costos Administrativos 1.001, Rentabilidad 3.822, Total 18.200; Ítem 11: Precio de Lista de Distribuidor 6.664, Costo Logístico 333, Costos Administrativos 524, Rentabilidad 1.999, Total 9.520; Ítem 12: Precio de Lista de Distribuidor 4.606, Costo Logístico 230, Costos Administrativos 362, Rentabilidad 1.382, Total 6.580; Ítem 13: Precio de Lista de Distribuidor 9.100, Costo Logístico 455, Costos Administrativos 715, Rentabilidad 2.730, Total 13.000; Ítem 14: Precio de Lista de Distribuidor 14.000, Costo Logístico 700, Costos Administrativos 1.100, Rentabilidad 4.200, Total 20.000; Ítem 15: Precio de Lista de Distribuidor 1.802, Costo Logístico 90, Costos Administrativos 142, Rentabilidad 541, Total 2.575; Ítem 17: Precio de Lista de Distribuidor 3500, Costo Logístico 175, Costos Administrativos 275, Rentabilidad 1050, Total 5.000, Ítem 18: Precio de Lista de Distribuidor 2.058, Costo Logístico 103, Costos Administrativos 162, Rentabilidad 617, Total 2.940, Ítem 19: Precio de Lista de Distribuidor 7.700, Costo Logístico 385, Costos Administrativos 605, Rentabilidad 2.310, Total 11.000, Ítem 21: Precio de Lista de Distribuidor 11.900, Costo Logístico 595, Costos Administrativos 935, Rentabilidad 3.570, Total 17.000; Ítem 22: Precio de Lista de Distribuidor 10.500, Costo Logístico 525, Costos Administrativos 825, Rentabilidad 3.150, Total 15.000; Ítem 23: Precio de Lista de Distribuidor 10.500, Costo Logístico 525, Costos Administrativos 825, Rentabilidad 3.150, Total 15.000, Ítem 24: Precio de Lista de Distribuidor 10.500, Costo Logístico 525, Costos Administrativos 825, Rentabilidad 3.150, Total 15.000; Ítem 26: Precio de Lista de Distribuidor 595, Costo Logístico 30, Costos Administrativos 47, Rentabilidad 178, Total 850; Ítem 28: Precio de Lista de Distribuidor 5.250, Costo Logístico 262, Costos Administrativos 413, Rentabilidad 1.575, Total 7.500; Ítem 30: Precio de Lista de Distribuidor 2.590, Costo Logístico 129, Costos Administrativos 204, Rentabilidad 777, Total 3.700; Ítem 31: Precio de Lista de Distribuidor 2.590, Costo Logístico 129, Costos Administrativos 204, Rentabilidad 777, Total 3.700; Ítem 32: Precio de Lista de Distribuidor 2.590, Costo Logístico 129, Costos Administrativos 204, Rentabilidad 777, Total 3.700; Ítem 35: Precio de Lista de Distribuidor 50.750, Costo Logístico 2.537, Costos Administrativos 3.988, Rentabilidad 15.225, Total 72.500; Ítem 36: Precio de Lista de Distribuidor 3.430, Costo Logístico 171, Costos Administrativos 270, Rentabilidad 1.029, Total 4.900; Ítem 37: Precio de Lista de Distribuidor 24.990, Costo Logístico 1.249, Costos Administrativos 1.964, Rentabilidad 7.497, Total 35.700; Ítem 38: Precio de Lista de Distribuidor 1.393, Costo Logístico 70, Costos Administrativos 109, Rentabilidad 418, Total 1.990; Ítem 42: Precio de Lista de Distribuidor 136.500, Costo Logístico 6.825, Costos Administrativos 10.725, Rentabilidad 40.950, Total 195.000; Ítem 43: Precio de Lista de Distribuidor 17.500, Costo Logístico 875, Costos Administrativos 1.375, Rentabilidad 5.250, Total 25.000; Ítem 44: Precio de Lista de Distribuidor 3.465, Costo Logístico 173, Costos Administrativos 273, Rentabilidad 1.039, Total 4.950; Ítem 45: Precio de Lista de Distribuidor 3.465, Costo Logístico 173, Costos Administrativos 273, Rentabilidad 1.039, Total 4.950; Ítem 46: Precio de Lista de Distribuidor 9.604, Costo Logístico 480, Costos Administrativos 755, Rentabilidad 2.881, Total 13.720; Ítem 47: Precio de Lista de Distribuidor 9.751, Costo Logístico 488, Costos Administrativos 766, Rentabilidad 2.925, Total 13.930; Ítem 48: Precio de Lista de Distribuidor 504, Costo Logístico 25, Costos Administrativos 40, Rentabilidad 151, Total 720; Ítem 49: Precio de Lista de Distribuidor 1.190, Costo Logístico 59, Costos Administrativos 94, Rentabilidad 357, Total 1.700; Ítem 50: Precio de Lista de Distribuidor 297.500, Costo Logístico 14.875, Costos Administrativos 23.375, Rentabilidad 89.250, Total 425.000; Ítem 51: Precio de Lista de Distribuidor 12.250, Costo Logístico 612, Costos Administrativos 963, Rentabilidad 3.675, Total 17.500; Ítem 52: Precio de Lista de Distribuidor 191.100, Costo Logístico 9.555, Costos Administrativos 15.015, Rentabilidad 57.330, Total 273.000.-

Ítems superiores al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y son los siguientes: Ítem 33: Precio de Lista de Distribuidor 2.940, Costo Logístico 147, Costos Administrativos 231, Rentabilidad 882, Total 4.200; Ítem 34: Precio de Lista de Distribuidor 2.940, Costo Logístico 147, Costos Administrativos 231, Rentabilidad 882, Total 4.200. Atte. Fdo. Carlos G. Sánchez.-

Los precios cotizados por la firma CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio sobrepasan considerablemente los porcentajes definidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de veinte por ciento por encima del referencial (ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52) y treinta por ciento por debajo (ítems 33 y 34). El Comité de Evaluación de Ofertas recomienda rechazar la oferta que de adjudicar se violaría el Principio General de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03, Art. 4, Inc. a).

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | Prof. Abg. Ángel Yubero Aponte | Abg. Gerardo Bobadilla

Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen de Asesoría Jurídica.

Por tanto, este comité recomienda rechazar la única oferta más económica para el Lote 1, presentada por CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, así mismo Declarar desierto el presente Lote, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas en el Art. 15 de la presente Ley.-

LOTE 2 – TINTAS

ÚNICA OFERTA – CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez.-

La firma presenta la oferta económica más baja en precio de Gs.91.790.000.- (Guaraníes Noventa Un Millones Setecientos Noventa Mil) IVA Incluido.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.7.400.000. la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CGSS CONSULTORES No presenta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional a fin de acogerse al beneficio; se prosigue con el análisis de la oferta teniendo en cuenta que es la única oferta presentada para el Lote 2.

Se observa en la Constancia del Sistema de Proveedores del Estado que la firma tiene un funcionario inscripto en el Instituto de Previsión Social; se recomienda como requerimiento para efectuar los pagos a proveedores o contratistas verificar que se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el I.P.S.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 25 de mayo del 2017, se solicita a la firma CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio para el Lote 2, la composición del precio ofertado en los Ítems 5, 6, 7 y 8, teniendo en cuenta que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.

En Fecha 26 de mayo, la firma remite la composición de los ítems superiores al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial en el Lote 2 y son los siguientes: Ítem 5: Precio de Lista de Distribuidor 167.300, Costo Logístico 8.365, Costos Administrativos 13.145, Rentabilidad 50.190, Total 239.000; Ítem 6: Precio de Lista de Distribuidor 115.850, Costo Logístico 5.792, Costos Administrativos 9.103, Rentabilidad 34.755, Total 165.500; Ítem 7: Precio de Lista de Distribuidor 115.850, Costo Logístico 5.792, Costos Administrativos 9.103, Rentabilidad 34.755, Total 165.500; Ítem 8: Precio de Lista de Distribuidor 115.850, Costo Logístico 5.792, Costos Administrativos 9.103, Rentabilidad 34.755, Total 165.500.-

Los precios cotizados por la firma CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio sobrepasan considerablemente los porcentajes definidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de veinte por ciento por encima del referencial (ítems 5, 6, 7 y 8,). El Comité de Evaluación de Ofertas recomienda rechazar la oferta que de adjudicar se violaría el Principio General de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03, Art. 4, Inc. a).

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la única oferta más económica para el Lote 2, presentada por CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y Declarar desierto el presente Lote, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas en el

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2017

Art.15 de la presente Ley.-

LOTE 3 – TONER LEXMARK

ÚNICA OFERTA – A & J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.-

La Firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas presenta la oferta más económica en precio de Gs.25.100.000.- (Guaraníes Veintiún Millones Cien Mil) IVA Incluido.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.1.255.000 la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

No corresponde aplicar el margen de preferencia al A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas teniendo en cuenta que los productos cotizados en el presente Lote no son de producción Nacional.

Se observa en la Constancia del Sistema de Proveedores del Estado que la firma tiene dos funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social; se recomienda como requerimiento para efectuar los pagos a proveedores o contratistas verificar que se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el I.P.S.

La oferta de la firma A&J SERVISCOM no supera el treinta por ciento por debajo y el veinte por ciento por encima del precio referencial.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 25 de mayo del corriente, se solicita a la firma el documento vigente que acredite que es Representante Oficial o Distribuidor o Sub-distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados, mediante la autorización del Fabricante/Representante Oficial del producto ofertado, LA MISMA DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 6 (SEIS) MESES CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCESO.

En fecha 29 de mayo del 2016, el Sr. Juan Edgar Fleitas remite la nota firmada por el Presidente de la firma PS LINE, Ing. José Luis Castillo, que refiere "En nuestro carácter de distribuidor mayorista y servicio técnico autorizado de la marca LEXMARK para la República del Paraguay, con facultad para nombrar resellers; dejamos constancia de que la empresa A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, está autorizada a comercializar los productos de nuestra marca, ofertados en la licitación de referencia, además de contar con el Servicio Técnico Autorizado para la asistencia de equipos de la marca de nuestra representación, con la garantía y el respaldo de LEXMARK INTERNACIONAL INC.-

Por tanto, considerando el Informe Técnico elevado por Memorándum N°022/17 por la C.P. Marina Roa, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros que refiere "LOS ARTICULOS OFERTADOS POR LA EMPRESA SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"; las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 3 – TONER LEXMARK, hasta el monto de Gs.25.100.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones Cien Mil) IVA Incluido.-

LOTE 4 - TONER PARA IMPRESORAS RICOH y LOTE 5 TONER PARA IMPRESORAS BROTHER

Se recomienda Declarar desierto los Lotes 4 y 5 en el marco del llamado para la Adquisición de Útiles de Oficina de conformidad al Art. 30 inc a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna".-

LOTE 6 – TONER PARA IMPRESORAS HP

ÚNICA OFERTA – CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez.-

La firma presenta la oferta económica más baja en precio de Gs.1.552.320.- (Guaraníes Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veinte) IVA Incluido.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.7.400.000. la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2017

No presenta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional a fin de acogerse al beneficio; se prosigue con el análisis de la oferta teniendo en cuenta que es la única oferta presentada para el Lote 6.

Se observa en la Constancia del Sistema de Proveedores del Estado que la firma tiene un funcionario inscripto en el Instituto de Previsión Social; se recomienda como requerimiento para efectuar los pagos a proveedores o contratistas verificar que se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el I.P.S.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 25 de mayo del 2017, se solicita a la firma CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio la composición del precio ofertado en el único ítem del Lote, teniendo en cuenta que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.

En Fecha 26 de mayo, la firma remite la composición del ítem superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial: Ítem 1: Precio de Lista de Distribuidor 543.312, Costo Logístico 27.166, Costos Administrativos 42.688, Rentabilidad 162.994, Total 776.160.

El precio cotizado por la firma CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio sobrepasa considerablemente el porcentaje definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de veinte por ciento por encima del referencial (ítem 1). El Comité de Evaluación de Ofertas recomienda rechazar la oferta que de adjudicar se violaría el Principio General de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03, Art. 4, Inc. a).

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la única oferta más económica para el Lote 6, presentada por CGSS de Carlos G. Sánchez Sartorio por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y Declarar desierto el presente Lote, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas en el Art.15 de la presente Ley.-

OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN, COMO SER CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA

DOCUMENTOS	A Y J de Juan Edgar Fleitas
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Copia de los contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes similares objeto de la licitación (proyectores multimedia), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias y/o Certificados de Cumplimiento del Contrato)	CUMPLE
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B.	NO APLICA
Documento vigente que acredite que es Representante Oficial, Distribuidor o Sub-distribuidor autorizado para el Paraguay de los bienes ofertados, mediante autorización del Fabricante/ Representante Oficial del producto ofertado	CUMPLE
Capacidad Financiera y Económica (Ratio de Liquidez 2,69, Endeudamiento 0,40 y Rentabilidad 18,26).	CUMPLE
No superar el margen de 20% por encima o 30 % por debajo del precio referencial	CUMPLE
No encontrarse como funcionario permanente o contratado en institución del Estado; prohibiciones contenidas en la Ley N°1626 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-	CUMPLE

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2017

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 323.560 – Adquisición de Útiles de Oficina, para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017..-

El análisis íntegro del llamado contribuyo a que se sobrepase el plazo de veinte días calendario desde la apertura de ofertas establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Se recomienda a la convocante un estudio de mercado para fijar los precios referenciales, a fin de que los cotizados no sobrepasen los porcentajes definidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones en el proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR EN EL MARCO DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA LO SIGUIENTE:

- LOTE 1 – ÚTILES DE OFICINA: Declarar Desierto el presente Lote de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-

- LOTE 2 – TINTAS: Declarar Desierto el presente Lote de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-

- LOTE 3 – TONER PARA IMPRESORAS LEXMARX: A la Firma "A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas" POR EL MONTO TOTAL DE GS.25.100.000.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL).-

- LOTE 4 – TONER PARA IMPRESORAS RICOH: Declarar Desierto el presente Lote de conformidad al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.-

- LOTE 5 – TONER PARA IMPRESORAS BROTHER: Declarar Desierto el presente Lote de conformidad al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.-

- LOTE 6 – TONER PARA IMPRESORAS HP: Declarar Desierto el presente Lote de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Abg. Jorge Valiero Aponte